



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gov.ar

DECRETO N° 0054/2023

Funes, "1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Miércoles 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El presente trámite del Concurso de Precios **N° 005/2023** para la " *Adquisición de materiales eléctricos para alumbrado via publica*", contenido en el expediente administrativo N° 87060/2023, cuya apertura de sobres se realizó en el día 07 de Marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0022/2023 y Decreto N° 0032/2023 así como a las demás normas reglamentarias en vigencia;

Que se han presentado los siguientes oferentes: Marvik, Tecno Urbana, L&M sistemas luminicos;

Que habiendo tomado la intervención que le compete a la Comisión Evaluadora, y analizada las ofertas y calidades, según surge del acta de la Comisión, la misma sugiere Preadjudicar a la Empresa TECNOURBANA SRL priorizando el principio económico por aparecer como la mas conveniente para el Municipio en función a los costos finales, por cotizar conforme al Pliego de Bases y condiciones y por cumplimentar con la parte técnica solicitada en el pliego;

Que la Direccion General de Administracion, dispone se confeccione el Decreto de Preadjudicación pertinente;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES DECRETA

Artículo 1°) PREADJUDIQUESE al Concurso de Precios N° 005/2023 para la " *adquisición de materiales eléctricos para alumbrado via publica*", a la empresa TECNOURBANA SRL , CUIT N° 3071219681-1, con domicilio en Genaro Roldan 1276 en de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe por un total de \$ **10.659.000** (Pesos Diez Millones seiscientos cincuenta y nueve mil con 00/100) IVA incluido, en un todo de acuerdo al pliego respectivo y a la oferta presentada.

Artículo 2°) IMPUTESE a la partida " *Erogaciones de capital - trabajos públicos - Redes de alumbrado público* " del presupuesto vigente, el gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°) NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

r. Adolfo Martín José Papini
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FUNES



ROLDAN ANTONIO SANTACROCE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FUNES